

PRESENTACIÓN

El Estado, que es la representación política de la sociedad, tiene la responsabilidad de conducir armónicamente a nuestra comunidad nacional e impulsar su desarrollo económico, político y social. El principal instrumento del Estado para cumplir con su misión es el gobierno, y éste se manifiesta fundamentalmente a través de la administración pública.

En nuestro régimen republicano y federal, el gobierno se integra por instancias independientes, pero vinculadas entre sí, que se conocen como poderes y niveles, y la actividad administrativa está presente en cada uno de ellos.

De esta manera, la administración de justicia es parte de la administración del Estado y una de las funciones del Gobierno de la República que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está a cargo del Poder Judicial de la Federación —que previsto en los *Sentimientos de la Nación*, se dispuso en 1824 obrara con total independencia— así como de los órganos jurisdiccionales federales agrarios, de justicia fiscal y administrativa y laborales.

Por mandato constitucional, que incluye las reformas en materia de justicia de 1994, 1995 y 1996, se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. También se integra

el Poder Judicial de la Federación por el Jurado Federal de Ciudadanos, los tribunales del fuero común que actúan como auxiliares de la justicia federal y el Consejo de la Judicatura Federal.

En nuestro país toda persona tiene derecho a que se le administre **pronta, completa e imparcialmente** justicia, como fuera dispuesto en el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* y que recoge nuestra Carta Magna. Sin embargo, para que el derecho a la justicia sea real y efectivo, se ha hecho también necesario garantizar el **acceso** a la misma, de tal suerte que esté al alcance de todos los mexicanos.

Lo anterior implica atender asimismo a los principios de **transparencia e información** en la impartición de justicia, para facilitar a los ciudadanos su accesibilidad cuando lo necesiten, conforme al derecho a la información garantizado por el Estado en nuestra Constitución Política. La observancia de esos principios habrá de permitir a toda la sociedad, y en particular a los grupos más vulnerables, conocer sus derechos y obligaciones ante el sistema de justicia, qué disposiciones legales lo rigen, cuáles son los procedimientos judiciales, de qué servicios disponen para auxiliarse, qué papel desempeñan y cuáles son las responsabilidades de los servidores públicos que imparten justicia, y cómo elevar la voz ante los mismos.

Por todo lo antes expuesto es importante que exista al alcance de los ciudadanos información que facilite esa relación, así como la necesaria interlocución que debe haber con el Poder Judicial de la Federación que se instituye, junto con los otros dos poderes, para beneficio del pueblo, según lo consagra la Constitución.

El Instituto Nacional de Administración Pública, comprometido con el propósito de contribuir al mejoramiento y modernización de la administración del Estado, y de acercarla con el público, decidió considerar dentro de sus programas de investigación el estudio de su organización y funcionamiento, y, con apoyo e información oficial, difundir dicho estudio publicándolo en varias etapas en la forma de *Manual de Organización*, destinándose el primero a la *Administración Pública Federal Centralizada*, editado en 1999 y reimpreso en 2000, y el segundo al *Poder Judicial de la Federación y Tribunales Federales Agrarios, de Justicia Fiscal y Administrativa y Laborales 2001-2002*. Próximas publicaciones se ocuparán de la Administración Pública Paraestatal y del Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta obra recomendada por el Consejo Directivo del INAP se viene a cubrir también una laguna que existía en el campo de la información de la orga-

nización gubernamental general desde hace dos décadas. La última referencia de que se cuenta sobre un Manual de Organización del Gobierno Federal se remonta al publicado en el año de 1982 por la entonces Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República que, además de ocuparse de la Administración Pública Centralizada y de la Administración Pública Paraestatal, hacía breve referencia a los Poderes Legislativo y Judicial. En épocas anteriores se reconoció la necesidad de contar con información sobre la organización del gobierno, y para ello se elaboró en el primer cuarto del siglo XX un *Directorio Político Administrativo* que contenía la organización de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Posteriormente, entre los años de 1947 a 1956, la Dirección de Organización Administrativa de la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa publica algunos manuales denominados *Directorios del Gobierno Federal*, incluyendo al Poder Judicial de la Federación. Trece años después la Comisión de Administración Pública (CAP) de la Secretaría de la Presidencia decide elaborar el *Manual de Organización del Gobierno Federal*, con estructura y contenido muy similares a los Directorios. El *Manual* vuelve a publicarse en 1973 por la Dirección General de Estudios Administrativos de la citada dependencia.

El *Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación y Tribunales Federales Agrarios, de Justicia Fiscal y Administrativa y Laborales 2001-2002* presenta información que será sin duda una guía valiosa para el acceso de los usuarios de esos órganos jurisdiccionales, al transparentar sus estructuras, funciones y servicios, así como, para llegar a ellos, los medios de comunicación convencionales y electrónicos, al igual que un útil instrumento de trabajo para los servidores públicos de los sistemas de justicia federal y local, además de los abogados litigantes, investigadores, estudiosos, docentes y quienes se forman en la administración de justicia.

El *Manual* está dividido en apartados que se refieren a la **génesis y evolución de los órganos de administración de justicia federal**, desde nuestra vida como nación independiente hasta la fecha; incluyendo las **bases jurídicas**, constitucionales y legales, que al presente norman su actuación.

Por aparte, para cada uno de los órganos en que se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación, y para los tribunales federales en materias agraria, de justicia fiscal y administrativa, y de conciliación y arbitraje, se presenta: una sección de antecedentes que incluye las transformaciones institucionales más significativas que ha tenido a lo largo de la histo-

ria; su **misión** o su razón de ser conforme a la legislación aplicable y las necesidades del entorno que satisface; las **atribuciones específicas** asignadas por la Ley Orgánica y otras disposiciones; la **estructura orgánica** hasta el nivel de dirección general o su equivalente, acompañada de su correspondiente **organograma**; la relación de funciones de cada una de las unidades administrativas sustantivas y de apoyo, centrales y desconcentradas; los **trámites y servicios** al público más importantes; además de **información general** que comprende, el directorio de servidores públicos de nivel superior, domicilio social, teléfonos, página de internet y correo electrónico de cada una de las unidades administrativas y servicios.

El panorama del desarrollo histórico de los órganos jurisdiccionales federales, que se presenta en un apartado especial de la obra y en su representación gráfica, permite asomarnos a la evolución y a las innovaciones que se han generado en la administración del Estado mexicano para impartir justicia como consecuencia de las transformaciones de cada época. Así, advertimos que desde 1824 se inicia la etapa de construcción del sistema que sustituye a las estructuras del gobierno virreinal por instituciones republicanas. Surgen la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito. También se dan los principios que rigen a la justicia mexicana tales como los de igualdad ante la ley, el derecho a la justicia, la prohibición de ser juzgado por leyes privativas, retroactivas y juzgados especiales, además del derecho de toda persona a la administración de justicia de manera pronta, completa e imparcial. De igual forma, conforme a las bases del Plan para la Constitución Federal, se determina la simplificación de los códigos civil y criminal, el establecimiento de jurados en esas materias, y el derecho a pedir la responsabilidad de los jueces que demoren el despacho de las causas, que no sustancien lo que manda la ley o no sentencien como lo manda ella misma.

Durante el periodo que va de la instauración de la federación republicana hasta la expedición de la ley fundamental de 1857, se lleva a cabo la eliminación de tribunales especiales y fueros que otorgaban privilegios o prerrogativas para una clase social o a personas determinadas, violando el principio de igualdad ante la Ley.

En negocios del orden hacendario, de lo contencioso y administrativo se organizan en 1835 el Tribunal de Revisión de Cuentas y un año después, dentro de la esfera del Poder Judicial, los tribunales y juzgados de hacienda —cuyo antecedente inmediato fueron los Juzgados de Hacienda Pública suprimidos en 1824—

los cuales entre otros asuntos judiciales civiles y criminales conocían sobre bienes y rentas nacionales, contribuciones o impuestos, de interés o crédito para el fisco, contrabando, delitos de empleados de hacienda y sobornos, según su Ley Orgánica de 1853. Estos tribunales, junto con los de minería y comercio, subsisten hasta la expedición de la *Ley Juárez* en 1855, la que además suprimió el fuero civil de los tribunales eclesiásticos y militares. Fue en 1853 cuando se nombra un Procurador General de la Nación que, por medio del Ministerio de Justicia, estaba subordinado al Presidente de la República. El Procurador General defendía y cuidaba la atención de los intereses nacionales seguidos ante autoridad judicial, los negocios contencioso-administrativos, de expropiación y de hacienda pública, además del despacho de los informes solicitados por el gobierno. Es a partir de la *Constitución Política de la República*, de 1857, cuando el Procurador General pasa a formar parte de la Corte Suprema de Justicia, para retornar al ámbito del Poder Ejecutivo Federal en el año de 1900.

Como podrá advertirse, durante un tramo importante de nuestra vida independiente, cuando prevalecían los principios de liberalismo económico y político que llevaron al Estado a tener una participación mínima, la impartición de justicia se ocupó, además de las materias civil y criminal, de los asuntos cuya naturaleza reflejan la filosofía del sistema imperante.

Vemos también como el movimiento de la revolución mexicana y los nuevos compromisos asumidos a partir de la Constitución de 1917, ampliaron el sistema de órganos jurisdiccionales en áreas tan importantes como las materias laboral, agraria y administrativa. Se ocupan de estos asuntos la Junta y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje establecidos en los años de 1927 y 1938 respectivamente, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa cuyos orígenes se remontan a 1936, y los Tribunales Agrarios creados en 1992.

El último lustro del siglo XX da inicio con las importantes transformaciones orgánicas del Poder Judicial de la Federación y la creación del Consejo de la Judicatura Federal, resultado de la reforma constitucional del 31 de diciembre de 1994, encomendándole la administración, disciplina y vigilancia del Poder Judicial de la Federación con excepción de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Electoral de la Federación. El Tribunal Electoral se instituye en 1996, como parte de la reforma política del Estado, en órgano jurisdiccional competente para resolver, en forma definitiva e inatacable sobre las impugnaciones relativas a las elecciones federales basado en el principio de la legalidad, y es, en los casos que mira la Ley, úl-

tima instancia en las controversias del ámbito electoral local.

En suma, el reciente proceso de reforma y modernización del sistema de administración de justicia federal busca perfeccionar la organización y el funcionamiento del mismo para asegurar en última instancia la vigencia del Estado Democrático de Derecho. Con ello se pretende también garantizar a toda la sociedad, y en particular a la población indígena y grupos más desprotegidos, el acceso igual a la justicia efectiva y de calidad, con la certeza de que serán atendidos con estricto apego a la ley y de manera pronta, transparente y expedita. Un sistema que se rediseña para responder a los retos y oportunidades del nuevo milenio, como garantía del imperio de la ley que otorgue certidumbre y seguridad jurídica a todos los mexicanos.

El Instituto Nacional de Administración Pública ha-

ce patente su reconocimiento a la colaboración que recibió de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de la Federación, al igual que de los tribunales federales agrarios, de justicia fiscal y administrativa y de conciliación y arbitraje, quienes con todo comedimiento y solidaridad con esta obra conjunta proporcionaron al INAP la información oficial para poder culminar los trabajos de elaboración de este *Manual de Organización*.

JOSÉ NATIMIDAD GONZÁLEZ PARÁS

*Presidente del Consejo Directivo
del Instituto Nacional de Administración Pública*